



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-21058532- -GDEBA-DPTLMIYSPGP- DIA – RESO – COMILU- MIYSP
“SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS, LOCALIDAD DE CORTÍNEZ, PARTIDO DE LUJÁN” – CORTÍNEZ – LUJÁN – OBS- AGG

VISTO el expediente EX-2022-21058532- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley Nacional Nº 25.675, las Leyes Provinciales Nº 11.723, Nº 15.164 y Nº 15.309, los Decretos Nº 89/22 y Nº 199/22, la Resolución OPDS Nº 492/19, y,

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y CLOACAS DE LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado “SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS, LOCALIDAD DE CORTÍNEZ, PARTIDO DE LUJÁN”, a ejecutarse en el partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley Nº 11.723;

Que el proyecto consiste en la ejecución de distintos trabajos asociados al abastecimiento de agua, desde la captación de agua, el sistema de impulsión a la red de distribución del recurso y la distribución en cada una de las conexiones domiciliarias. En función de lo anterior, se realizarán las siguientes obras: Sistema fuente de agua subterránea: 3 pozos de extracción de agua con un caudal de 25m³/h cada uno. Sistema de cloración, formado por cámara de almacenamiento y bomba dosificadora Sistema de Cañería Primaria de Abastecimiento de agua: cañería de interconexión/Impulsión de agua de pozo hasta la distribución. Sistema de Cañerías Secundarias de Distribución de Agua: cañería de Distribución de agua incluyendo conexiones domiciliarias.

Que en orden 17 toma intervención la Dirección de Áreas Protegidas e informa que analizado el proyecto considerando su localización: no existen en el área donde se propone desarrollar el Proyecto, áreas protegidas declaradas en el marco de la Ley Nº 10.907, no se encuentran en el área de influencia del Proyecto, Paisajes Protegidos y Espacios Verdes de interés Provincial, de acuerdo a lo normado en la Ley 12.704, el área considerada no presenta Sitios RAMSAR, y que por lo expuesto, no existen en el área del Proyecto, situaciones ambientales bloqueantes en el marco de las normativas mencionadas;

Que en orden 18 toma intervención la Dirección de Bosques e informa que el área del proyecto no se encuentra afectada al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos vigente, aprobado por Ley N° 14.888;

Que en órdenes 22 y 24 la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes concluye que no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en el marco de la Resolución 492/19;

Que, según consta en orden 27, se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones; Que en orden 35 la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras considera que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental;

Que en orden 35, 37 y 38 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, manifiesta la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y CLOACAS DE LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2023-03172020-GDEBADPEIAMAMGP) de la presente resolución;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.723, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309, el Decreto N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 492/19;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL

MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra denominado “SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS, LOCALIDAD DE CORTÍNEZ, PARTIDO DE LUJÁN”, a ejecutarse en el partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, presentado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y CLOACAS DE LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, descripto en el Anexo I (IF-2023-03172020-GDEBA-DPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, en el marco de la Ley N° 11.723 y la Resolución OPDS N° 492/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I (IF-2023-03172020-GDEBA-DPEIAMAMGP) a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2023.04.26 16:20:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.04.26 16:20:15 -03'00'



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I - "Sistema de Abastecimiento de Aguas, localidad de Cortínez, Partido de Luján"

ANEXO I

El presente analiza el proyecto "**Sistema de Abastecimiento de Aguas, localidad de Cortínez, Partido de Luján**", a realizarse en el Partido Luján, Provincia de Buenos Aires, presentado por la Dirección Provincial de Aguas y Cloacas (DiPAC) de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, para las obras descriptas en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EslA) presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires, bajo EX-2022-21058532- -GDEBA-DPTLMIYSPGP.

I. INTRODUCCIÓN

El proyecto de Sistema de Abastecimiento de Aguas consiste en la ejecución de distintos trabajos asociados al abastecimiento de agua, desde la captación de agua, el sistema de impulsión a la red de distribución del recurso y la distribución en cada una de las conexiones domiciliarias.

En función de lo anterior, se realizarán las siguientes obras:

- Sistema fuente de agua subterránea: 3 pozos de extracción de agua con un caudal de 25m³/h cada uno.
- Sistema de cloración, formado por cámara de almacenamiento y bomba dosificadora
- Sistema de Cañería Primaria de Abastecimiento de agua: cañería de interconexión/Impulsión de agua de pozo hasta la distribución.
- Sistema de Cañerías Secundarias de Distribución de Agua: cañería de Distribución de agua incluyendo conexiones domiciliarias.

Marco

Este estudio atiende los requisitos que se fijan en la ley Provincial N°11.723 y en la Resolución 492/19 Anexo I, del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), actualmente Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, quien recibirá este informe previo paso por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DiPAC), a fin de emitir la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

La localidad de Cortínez no cuenta con servicio de agua potable ni red cloacal en la actualidad, razón por la cual esta obra es sumamente necesaria y beneficiosa para la sociedad.

La ubicación de las perforaciones fueron propuestas por el Municipio y personal interesado en el abastecimiento.

Este proyecto se realiza en la municipalidad de Luján, a través de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DIPAC), financiada parcialmente a través de un préstamo del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF).

II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO transcripta del Estudio de Impacto Ambiental (EslA):

II.1. Situación actual

En la descripción técnica del proyecto se presenta la situación sanitaria actual, indicando que en Cortínez los terrenos baldíos no cuentan con servicio de agua potable ni cloacal, y que la población se abastece de agua de pozo en cada propiedad, así como los efluentes generados son dispuestos en pozos ciegos.

La información contenida en el EsIA, se complementa con un Anexo de Observaciones complementarias. En el mismo se describen consideraciones al proyecto, incluyéndose parámetros básicos de diseño para la planificación de la red de abastecimiento de agua en la localidad de Cortínez y atinente al proyecto.

Se realiza un diagnóstico y evaluación de la situación actual de la citada localidad que incluye datos sobre la población, características socio-ambientales del área del proyecto, información sobre la calidad del agua de pozos de localidades vecinas previendo que una vez ejecutadas las perforaciones y comenzada la producción-explotación de agua del acuífero, se realizaran controles periódicos de calidad del agua mediante ensayos químicos y bacteriológicos.

Asimismo, se presenta el Certificado de Prefactibilidad otorgado por la Autoridad del Agua (A.D.A), destacando sus consideraciones acerca de la disponibilidad del recurso para el sistema de pozos presentados en el proyecto a través de la cual se evaluó el grado de compromiso que posee el recurso hídrico en la zona, las características del ambiente hidrogeológico, el potencial de explotación actual y la exigencia de agua requerida,.

II.2. Obras a ejecutar

El sistema de bombeo se realiza directamente desde la bomba de los pozos profundos.

Luego se realiza la dosificación de cloro para conectarse al sistema de abastecimiento de agua y de allí al sistema de distribución de agua de red. El sistema de distribución de agua de red se compone de un total de 8650 metros de longitud de cañerías con los correspondientes nodos, piezas especiales, válvulas e hidrantes, etc. recomendados por la normativa.

Luego se conecta el sistema de abastecimiento de agua, al sistema de distribución de agua de red. El sistema de distribución de agua de red se compone de un total de 8650 metros de longitud de cañerías con los correspondientes nodos, piezas especiales, válvulas e hidrantes, etc. recomendados por la normativa.

La red de interconexión de pozos es independiente a la distribución a fin de asegurar la mezcla y la calidad de agua de pozos en un punto, y luego si salir a distribución.

De esta manera, se asegura la misma calidad de agua en todos los puntos de la red. Por otro lado, si en un futuro, hay algún problema de calidad en alguno de los pozos, esto se puede compensar por balance de masa de la mezcla; o en el caso que la mezcla tampoco alcance y se consiga un terreno apropiado, se puede llevar la mezcla a un reservorio y/o tratamiento adecuado según los parámetros de calidad de agua de la red que corresponda en ese momento.

Se planificaron los pozos de un solo lado de la vía con el objetivo de evitar interferir con la red de interconexión de pozos, además de haber cruzado con la red de distribución; de esta manera se estaría ahorrando un cruce de vías.

El sistema de abastecimiento propuesto de la localidad de Cortínez se compone de la siguiente infraestructura:

Sistema fuente de agua Subterránea: compuesta por 3 Pozos de extracción de agua potable con un caudal de 25 m³/h cada uno.

- Sistema de Cañería Primaria de Abastecimiento de agua: es decir una cañería de Interconexión/Impulsión de agua de pozo hasta la distribución.
- Sistema de Cañería Secundarias de Distribución de agua: es decir, una cañería de Distribución de agua potable incluyendo las conexiones domiciliarias.
- a. Conexiones Domiciliarias: si bien existen actualmente varios frentistas con terrenos baldíos, en su mayoría el amanzanamiento que se adoptó para el abastecimiento cuenta con aproximadamente de entre 10 a 40 conexiones por manzanas. Conforme a la configuración de las redes se lograron estimar las conexiones largas y cortas:
 - cantidad total de conexiones cortas 431
 - cantidad total de conexiones largas 247
- b. Sistema de cloración: formado por cámara de para el almacenamiento y bomba dosificadora ubicado en cada uno de los pozos.
- c. Pozos de captación de agua subterránea: Como se dijo anteriormente la fuente de agua subterránea se compone de 3 perforaciones de explotación de agua ubicada en las afueras del radio urbano de la Localidad, por un lado, para evitar o, mejor dicho, bajar el impacto que pueda tener en la napa freática cualquier intervención antrópica del sitio y, por otro lado, para mantener los pozos lo más alejado entre si uno de otro, por cualquier interferencia que se pueda producir entre ellos.

Las ubicaciones aquí propuestas fueron discutidas con el Municipio y personal interesado en el abastecimiento, y se utilizaron como primera alternativa para lograr obtener el caudal solicitado por la demanda en la zona. Los pozos de captación de agua superficial propuestos se encuentran en las siguientes ubicaciones:

- POZO 1: ubicado en el Boulevard principal de entrada sobre la Calle Dr. Muñiz.
- POZO 2: ubicado a 550 metros al sur del pozo 1, en la zona rural más alejada del centro sobre Dr Muñiz.
- POZO 3: ubicado al este de la localidad a 400 metros, donde termina el casco urbano de la Localidad. Calles Combate de San Lorenzo y 8 de diciembre

- d. Red secundaria. La red secundaria de agua se prevé realizar en material de PVC clase 6 y las longitudes y diámetros son los siguientes:
 - o Colocación de 7430 metros de cañería de PVC clase 6 de DN 75 mm
 - o Colocación de 1170 metros de cañería de PVC clase 6 de DN 90 mm
 - o Colocación de 48 válvulas exclusas para sectorizar la red.
 - o Colocación de 10 hidrantes dentro de la red
- e. Red Primaria o de Interconexión de pozos: la red primaria de agua se prevé realizar en material de PVC clase 6 y las longitudes y diámetros son los siguientes:
 - o Colocación de Cañerías DN 110 de 440 m de longitud sobre la Calle San Lorenzo
 - o Colocación de Cañerías DN 110 de 550 m de longitud sobre la Calle Dr Muñiz al sur del tanque
 - o Colocación de Cañerías DN 110 de 20 metros de longitud sobre la Calle Dr Muñiz.
- f. Cruces ferroviarios: Existe un cruce ferroviario a la altura de las calles Dr Muñiz y Combate de San Lorenzo de una longitud de 20 m correspondiente con la estación de Cortínez por donde pasa una cañería de DN 90 mm. Este cruce se realizará conforme a las especificaciones técnicas particulares para cruces de vías de este diámetro de cañerías.
- g. Interferencias. Como toda red urbana la existencia de servicios deberá ser tenidos en cuenta al momento de las excavaciones de las zanjas necesarias para la concreción de la red, en este caso destacamos la iluminación de la ciudad. A continuación, se presenta un plano de interferencia de iluminación urbana.

Para finalizar la operación del servicio de agua estará a cargo de la Dirección del Servicio Sanitario del Municipio de Luján.

III. CARACTERIZACIÓN DEL AMBIENTE Y CONTEXTO SOCIOECONÓMICO

En el EsIA se presentan las áreas de influencia directa e indirecta y su justificación, el medio físico, biótico y antrópico. Asimismo, las áreas de influencia, tanto directa como indirecta, se encuentran delimitadas y justificadas, incluye los mapas correspondientes.

El medio biológico y antrópico cuenta con información correcta.

III.1. Medio físico

En el apartado del medio físico se describe la geología y geomorfología de la región.

III.1.1. Geología y geomorfología

La descripción es netamente litológica, con una escasa indicación de la geomorfología regional y sin relación con la obra. El suelo (edafología y pedología de suelos) se encuentra descrito en este apartado de manera detallada.

III.1.2. Clima y variables meteorológicas

En este apartado se indica el clima de la región según recopilación bibliográfica, y el análisis de las variables meteorológicas de la estación Luján.

Presenta además un breve análisis de eventos extraordinarios en la cuenca y sus potenciales razones.

III.1.3. Hidrología

La sección de hidrología presenta una detallada descripción de la cuenca del río Luján.

III.1.4. Calidad de agua

Se presenta en este apartado un detallado análisis de la calidad de agua superficial de la cuenca en base a los datos obtenidos de estudios y análisis de la UNLu, del COMILU y Autoridad del Agua (ADA).

Detalla el análisis de nutrientes, de materia orgánica, de parámetros físicos y bacteriológicos.

Menciona a las formaciones acuíferas a modo de tabla y recopilación bibliográfica. Además, se menciona la presión a la que se debe obtener el agua para poder distribuirla de manera correcta.

III.1.5. Calidad del aire

Para el análisis de este apartado, se utilizan datos de obras previas, indicando parámetros y métodos empleados, más no su ubicación exacta, por lo tanto, no se puede saber su relación con la obra en cuestión. Lo mismo para el parámetro ruido, del cual se mencionan estudios previos.

III.2. Medio biótico

La caracterización del ecosistema se muestra en el emplazamiento de las Eco-Regiones de la Argentina. Es dable subrayar que el EsIA contiene un apartado de Vulnerabilidad del ecosistema por especies introducidas, donde puntualiza como modificaron y modifican las invasoras el ecosistema.

III.3. Medio socioeconómico

La caracterización del medio antrópico se particulariza en el estudio como medio socioeconómico, incluye convenientemente las características de las jurisdicciones (incluyendo la historia), las características sociodemográficas, las principales características habitacionales y de condiciones de vida, y por último el proceso de ocupación territorial. Se destaca el relevamiento de uso de suelo que presenta el estudio, y además cuenta con la descripción del Código de Ordenamiento Urbano y los usos permitidos, la red vial e instituciones de la localidad.

IV. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS IDENTIFICADOS EN EL E.I.A:

Para la evaluación de los impactos ambientales se procedió en primera instancia a la descripción de los criterios de valoración, asignándose a cada uno de ellos un número correspondiente:

- Carácter:
 - Positivo
 - Negativo
- Intensidad:
 - Alta
 - Media
 - Baja
- Extensión:
 - Regional
 - Subregional
 - Local
- Duración:
 - Largo
 - Medio
 - Corto
- Reversibilidad:
 - Irreversible
 - Reversible a mediano plazo
 - Reversible a corto plazo
- Criticidad, positiva o negativa:
 - Alta
 - Media
 - Baja

Se continúa con la descripción de las acciones del proyecto: etapa de construcción y Operación y Contingencias, finalizando con los factores ambientales evaluados, teniendo en cuenta sus diferentes componentes:

- Medio físico:
 - Aire y atmósfera
 - Suelo
 - Agua
- Medio biológico:
 - Flora
 - Fauna
- Medio Sociocultural:
 - Infraestructura
 - Cultural
 - Economía
 - Población

La metodología utilizada en el estudio comprende la identificación, valoración y evaluación de los impactos ambientales más significativos, tanto de carácter positivo y negativo.

Para la identificación de los impactos se utilizó la metodología de interacciones y posterior valorización de los impactos ambientales, derivado de una adaptación de la Matriz de Leopold, permitiendo la interacción entre cada una de las acciones y los componentes ambientales.

Se presenta una identificación de los impactos positivos y negativos para cada una de las fases de construcción, operación y contingencias, en un apartado donde se determina la valorización de la totalidad del proyecto, mediante el conteo de los impactos, luego en la valorización de los mismos se discriminaron de acuerdo a cada una de las etapas analizando la interacción con las acciones.

IV. 1. Identificación de impactos ambientales del Proyecto

- Se detectaron 361 interacciones y se observó que las actividades que producen la mayor cantidad de efectos negativos ocurren tanto en la etapa constructiva como la de operación y contingencias. Los impactos negativos más elevados se producen en la etapa de construcción, teniendo valores mayores a 17 y son los que suceden en el medio Socio Cultural: restos arqueológicos y paleontológicos (no descriptos inicialmente como parte del medio en la línea de base ambiental). Los impactos más positivos en esta etapa se dan en el medio sociocultural, economía, como la generación de empleo y economía local.
- Con respecto a la fase de operación y contingencia, creemos que deberían haberse evaluado por separado dado que la matriz tiene casi en su totalidad, salvo por la salud y seguridad poblacional, un impacto negativo

medio a alto. Los impactos positivos se dan en la población, en el crecimiento urbano y/o densificación (no entendiendo este equipo evaluador como puede indicarse esto como positivo sin haber evaluado la demanda de agua y la geomorfología e hidrodinámica de una zona ya complicada por esta acción, y sin tener en cuenta la demanda social de salud pública y educación pública básicas para cubrir necesidades de nueva población, en un lugar que no menciona tener ni proyectar la ampliación de esta misma estructura).

- Las acciones que producen un mayor impacto negativo en la etapa constructiva son el “Vuelco, fugas y/o derrames de materiales contaminantes sobre el medio agua superficial y subterránea. Este equipo considera que esto es parte de una contingencia muy poco probable dado que no suelen manejarse materiales “contaminantes” en la etapa de operación, por lo que debería haberse evaluado exclusivamente como una contingencia.
- El conteo de los impactos en función de su categoría reflejó en general que el Proyecto, produciría impactos ambientales negativos moderados (n=27); con un mayor recuento de impactos bajos (n=128) y sólo seis impactos altos (n=6).

IV. 2. Valorización de los impactos ambientales y sociales

IV.2.1. Etapa de construcción

IV.2.1.1. Aire y atmósfera

- Emisión de material particulado y gases de combustión, consecuencia del movimiento de suelo, y operación de maquinarias y equipos de construcción.
- Disposición de residuos que pueden afectar la calidad del aire.
- Todos estos efectos son de extensión local, de corto plazo, intensidad baja y media y reversibles.
- Se modificará el nivel de ruido ambiental por las mismas acciones de obra, en un entorno acotado a la misma y sólo durante la etapa de obra.

IV.2.1.2. Edafología

- Afectarán a este medio con intensidad media las tareas vinculadas a la instalación del obrador, la excavación, el zanjeo, la ejecución de obras de los pozos de agua; y con intensidad baja el movimiento de maquinaria pesada.
- Los impactos se consideran de intensidad media, extensión local, duración y reversibilidad a mediano plazo, de importancia moderada.

IV.2.1.3. Agua

- Se evalúa la calidad del agua superficial y subterránea, que puede ser impactada por lixiviado, arrastre y vertido de residuos sólidos y líquidos de disposición transitoria, siendo estos impactos negativos, de intensidad baja, locales y reversibles a corto plazo.
- El escurrimiento superficial puede verse afectado por la instalación del obrador, movimiento y disposición de suelo, limpieza y nivelación del terreno, excavaciones, zanjeos, y disposición transitoria de residuos.

Este equipo evaluador considera que, al tratarse de la explotación de agua subterránea, debería considerarse ampliar este punto dado que no se describe nada sobre el acuífero en la línea de base, por lo que la evaluación de los posibles impactos sobre el mismo es nula, considerando que este recurso ya se encuentra bastante comprometido.

IV.2.1.4. Medio biótico

- Impacto generado por las acciones de desbroce, limpieza y poda mayormente en el alumbrado público; siendo de carácter moderado, negativo, de baja intensidad, de duración reversible y mediano plazo.
- Los impactos sobre la fauna se consideran moderados, negativos, de intensidad baja, de duración y reversibilidad a mediano plazo.

IV.2.1.5. Infraestructura

- La construcción de la red de provisión de agua y el movimiento de maquinaria tendrán impactos negativos sobre la circulación vehicular y del ferrocarril.

IV.2.1.6. Cultura

El paisaje será modificado durante la etapa de construcción, con intensidad media y reversibilidad a mediano plazo, manifestándose en sectores aledaños a la implantación del proyecto.

- Las actividades relacionadas a la instalación del obrador, limpieza o movimiento de suelo, apertura de zanjas y construcción de la interferencia para el paso de la línea de FFCC conllevan un riesgo de impacto sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico de la zona.

Con respecto a este punto, este equipo evaluador insiste en que no se hizo un relevamiento en la línea de base al respecto, máxime teniendo en cuenta que la Fm. Luján y la zona presentan antecedentes de descubrimientos paleontológicos.

IV.2.1.7. Población

Molestias a los vecinos por ruidos, olores, emisiones de material particulado, y circulación; siendo estos potenciales impactos negativos, de baja a mediana intensidad, corta duración, acotados al área de obra y reversibles.

IV.2. Etapa de operación

IV.2.1. Contingencias

IV.2.1.1. Aire y Atmósfera, Edafología, Agua, Flora, Fauna y Población.

- La calidad del suelo y del agua podría verse afectada durante esta etapa por contingencias relacionadas a derrames, vertidos y vuelcos de combustibles, aceites y lubricantes o por el arrastre de materiales provenientes de la disposición transitoria de residuos. Cabe destacar en este punto que, hasta este momento en el estudio no se hace referencia a la generación de residuos, caracterización de los mismos en obra y otras etapas, ni impactos relacionados a los mismos en la matriz.
- Las afectaciones relacionadas serán debido a fenómenos naturales, vuelcos o derrames que provocarían afectaciones leves y severas sobre la salud de las personas.

V. Se indican a continuación las medidas de mitigación y corrección para los potenciales impactos negativos de significancia e implicancia ambiental que han sido desarrolladas en el Plan de Gestión Ambiental descrito en el EsIA.

En el estudio se proponen un conjunto de medidas, para las etapas de construcción y operación, las medidas de mitigación han sido diseñadas para evitar impactos negativos que son generados durante la etapa de la obra, pero que también contemplan aquellos que podrían desencadenarse durante la operación de la misma. Sin embargo, no todos los impactos negativos pueden ser evitados, dada la complejidad de la acción que los genere, es por ello que estos son atenuados, minimizados y/o restaurados con el fin de lograr la menor afectación posible al medio.

A continuación, se mencionan las medidas expresadas en el estudio para cada etapa.

V.1. Medidas de la etapa constructiva

1. Para las acciones de:

- Instalación y funcionamiento del obrador
- Carga y transporte de materiales, insumos y equipamientos
- Uso y movimientos de maquinaria

Se propone lo siguiente:

- Delimitar e identificar adecuadamente la zona de obrador.
- Delimitar y definir adecuadamente la interferencia a remover.
- Informar a los habitantes la conexión a la red de agua.
- Señalizar la zona de obra
- Planificar la circulación del transporte de carga involucrados en la obra.
- Realizar el acopio de materiales en zonas planificadas para ese fin.
- Mantenimiento de los accesos.

2. Para las acciones de:

- Generación de Residuos sólidos orgánicos y reciclables

Se propone lo siguiente:

- Evitar la interrupción de los drenajes naturales originado por el movimiento de suelo
- Realizar monitoreos periódicos de la calidad del suelo y del agua.
- Realizar los monitoreos de los niveles y calidad del agua freática.
- Permitir el libre escurrimiento y minimizar el efecto barrera
- Minimizar el impacto sobre la vegetación natural
- Utilizar maquinarias y equipamiento que minimice la perturbación del suelo, su compactación y la pérdida de la cubierta vegetal

3. Para las acciones de:

- Desmalezado, limpieza del terreno
- Excavación y Relleno
- Cañerías de interconexión y otras
- Ejecución de Interferencia

Se propone lo siguiente:

- Utilizar maquinarias y equipamiento que minimice la perturbación del suelo, su compactación y la pérdida de la cubierta vegetal
- Capacitar al personal respecto de los materiales potenciales de valor que podrían ser hallados y cómo deberá obrarse en caso de hallazgos durante el trabajo de excavación
- Realizar señalización temporaria de acuerdo a criterios de seguridad
- Preservar y mantener intacta al máximo posible la vegetación natural.
- Evitar corte de terrenos y remoción innecesarios de vegetación
- Utilizar maquinarias y equipamiento que minimicen la perturbación del suelo, su compactación y la pérdida de la cubierta vegetal.
- Conservar la cubierta del suelo removida para su uso posterior y para la restauración de los sitios afectados que lo demanden, en el caso de que resulte apta para tal fin.
- Adoptar medidas de seguridad para el derribo de árboles y corte de plantas en el caso de que resulte indispensable por razones constructivas asociadas al Proyecto.
- Deberán contar todos los vehículos con mantenimiento preventivo y VTV.
- Planificar las tareas a fin de minimizar los riesgos y las alteraciones en el paisaje y medio natural en su conjunto.
- Prohibir cualquier acción que modifique la calidad y aptitud de las aguas superficiales o subterráneas en el área de la obra
- Realizar el manejo de la escorrentía superficial conjuntamente con las aguas resultantes de las excavaciones previniendo los procesos de erosión del terreno desmontado, y las inundaciones en otros sectores del predio o del área del proyecto.
- Conducir el agua proveniente de la depresión de napas, evitando estancamientos.
- Evitar cualquier vertido, vuelco accidental o lixiviado de insumos, material de excavación, o residuos de cualquier clase en los cursos de agua
- Evaluar las condiciones preexistentes de la calidad del agua superficial mediante la práctica de un monitoreo inicial con medición de parámetros "in situ", tales como Tº, turbidez, OD (oxígeno disuelto), conductividad y SST (sólidos en suspensión totales).
- Se prohíbe verter, intencionalmente sustancias sobre el área del proyecto, y fuera de ella que pudieran dañar o alterar la existencia de las especies animales o vegetales de la zona
- Todos los restos del corte de vegetación serán acopiados en sitios indicados, con el fin de no interferir en la marcha de los trabajos, ni modificar el drenaje o el paisaje natural.
- Establecer procedimientos de trabajo acorde al marco legal de Higiene y Seguridad en el trabajo.

V.2. Medidas de la etapa de Operación

1. Para las acciones de:

- Limpieza y mantenimiento
- Cloración

Se propone lo siguiente:

- Aplicar las distintas formas de mantenimiento preventivo, predictivo y de sostenimiento.
- Organizar e implementar las medidas preventivas y correctivas, dirigidas a proteger la biodiversidad, flora y fauna
- Contralar el uso de sustancias y prohibir el vuelco intencional que pudieran dañar o alterar la existencia de las especies animales o vegetales de la zona
- Se deberá identificar correctamente el almacenamiento de cloro.
- Determinación del porcentaje de cloro en distintos puntos de la red.
- Planificar un programa de inspección y mantenimiento de los equipos de almacenamiento y manejo del cloro.
- Revisión periódica de los equipos ante la posible fuga de cloro.

V.3. Medidas de Contingencias

1. Para las acciones de:

- Fenómenos naturales
- Afectación de infraestructuras de servicios
- Vuelco, fugas y/o derrames de materiales contaminantes.

Se propone lo siguiente:

- Activar sistema de alarmas y avisos a los habitantes de las localidades atravesadas por la contingencia.
- Informar posibles interrupciones del servicio.
- Delimitar y/o restaurar el pasivo ambiental
- Ejecución de la señalización temporaria.
- Realizar monitoreos periódicos de la calidad del suelo y del agua
- Realizar los monitoreos de los niveles y calidad del agua freática.
- Plantear niveles de respuesta de acuerdo con la gravedad del evento y las herramientas requeridas para su control.

VI. Lineamientos del Plan de Gestión Ambiental descrito en el EsIA:

El EsIA exhibe un Programa de Gestión Ambiental y Social (PGAS), con el objetivo principal de proveer de un marco conceptual general y de lineamientos específicos para la implementación de buenas prácticas ambientales.

El EsIA da las indicaciones que debe seguir la contratista en cuanto a la elaboración del PGA detallado, el seguimiento de la Legislación Ambiental vigente, y en materia de Seguridad Higiene y Trabajo. Indica los lineamientos a seguir en cuanto a contaminación de medios físicos involucrados, y en materia de arqueología y paleontología.

Los PGAS tendrán los siguientes lineamientos:

- Programas de Medidas para Gestionar Impactos (Prevención, mitigación, corrección y compensación)
- Programas de Seguimiento y Control
- Programas de Monitoreo
- Programas de Contingencias
- Programas de Gestión Social

Los Programas y Subprogramas son:

1. Programa de Seguimiento y Control Ambiental
 - a. Subprograma de aspectos legales e institucionales

- b. Subprograma de Capacitación
- c. Subprograma de señalización preventiva de obra
- 2. Programa de Salud, Seguridad y Género
 - a. Subprograma de salud y seguridad
 - b. Subprograma de equidad de género
- 3. Programa de Monitoreo
 - a. Subprograma de Monitoreo Ambiental
- 4. Programa de Contingencias Ambientales
 - a. Subprograma de Contingencia Ambiental
- 5. Programa de Difusión
 - a. Subprograma de Información y Participación de la Comunidad
 - b. Subprograma de Quejas y reclamos
- 6. Programas de Medidas para Gestionar Impactos Ambientales y Sociales
 - a. Subprograma de Protección de Calidad de Aire
 - b. Subprograma de Protección del Recurso Hídrico
 - c. Subprograma de Gestión de Agua del Consumo
 - d. Subprograma del Drenaje y Control de Anegamiento y Tratamiento de Aguas
 - e. Subprograma de Protección del Suelo
 - f. Subprograma de Protección de Flora y Fauna
 - g. Subprograma de Gestión de Residuos, Desechos y Efluentes líquidos
- 7. Programa de Manejo de Obra y Restauración de Sitios de Obra
 - a. Subprograma de Gestión de Interferencias
 - b. Subprograma de Gestión del Obrero
 - c. Subprograma de Acopio de Materiales e Insumos
 - d. Subprograma de Control de Excavación, Rellenos y Movimientos de Suelo
 - e. Subprograma de Acopio de Material Removido
 - f. Subprograma de Manejo de Cloro
 - g. Subprograma de Abandono y Cierre de Obra

VII. SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:

1. Contar con la autorización Municipal respecto a la localización de los obradores; asimismo el contratista deberá confeccionar una memoria descriptiva de las actividades a desarrollar en los mismos, lugar de almacenamiento de combustibles, aceites y otros insumos, incluyendo su cuantificación y manual de procedimientos operativos para mantenimiento de maquinarias y equipos afectados a la obra, previendo que la dirección de los vientos predominantes no afecte áreas pobladas. Finalmente, deberá cumplir con la normativa sobre seguridad e higiene laboral.
2. El Contratista deberá desarrollar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) específico para este proyecto, de acuerdo a los lineamientos planteados en el EsIA y deberá:
 - a. Estar rubricado por los profesionales intervinientes - de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados - los que deben encontrarse debidamente inscriptos y habilitados en el registro RUPAYAR de este Ministerio de Ambiente. Asimismo, se recomienda la intervención de un geólogo con perfil hidrogeológico dadas las características ambientales del proyecto y su incidencia en la captación de agua subterránea.
 - b. Alcanzar las distintas etapas del proyecto.
 - c. Definir responsable de tareas de mantenimiento y limpieza de conductos, cámaras, sumideros y demás elementos o sectores que afecten el correcto funcionamiento de la obra durante todas las etapas del proyecto.
 - d. Considerar los puntos de conflicto identificados en el EsIA (sociales, de educación y salud) para la diagramación de tareas e incorporarlos en los planes de divulgación.
 - e. Se deberá desarrollar un Programa de Monitoreo Ambiental que deberá contemplar todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por las obras, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas del proyecto. Para cada uno de ellos se deberán indicar parámetros a monitorear, sitio, frecuencia de las mediciones. Los informes técnicos que deriven de los resultados de los monitoreos que se efectúen deberán estar disponibles en caso de inspecciones en el obrador.
Se deberá considerar especial atención en:
 - la realización de controles periódicos de calidad del agua mediante ensayos químicos y bacteriológicos a través de los pozos de reconocimiento desde la etapa de ejecución hasta la de explotación.
 - Establecer un cronograma de uso y descanso de los pozos.
 - f. Implementar controles necesarios tendientes a evitar conexiones clandestinas de efluentes líquidos no autorizados, como así también garantizar la independencia del sistema de desagües pluviales con la descarga de otros efluentes no tratados.
 - g. En caso de corresponder, se deberá desarrollar un Programa de Protección de la vegetación y arbolado para el área del proyecto y contemplar la implementación de un Programa de Forestación en caso que fuera necesario, los cuales deberán contener información referente al número y especies arbóreas y arbustivas

presentes previo al inicio de la obra, con identificación de especies nativas; acciones a implementar ante interferencias con las obras y medidas de compensación consideradas. No obstante, deberá indicar que se minimizará la tala o extracción de especies arbóreas; que se reconstruirán los espacios verdes afectados y que se repondrán los ejemplares dañados o muertos, respetando las especies autóctonas y las existentes que no se comporten como invasoras. Contar con las señalizaciones en las zonas de trabajo a fines de evitar accidentes.

3. Presentar las autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua - A.D.A. de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y complementarias. Se recomienda realizar el estudio hidrogeológico necesario para la solicitud del certificado de factibilidad de la explotación del recurso.
4. En caso de requerirse su utilización, indicar sitios de extracción de suelo seleccionado y contar con la Declaración de Impacto Ambiental otorgada por la Autoridad de Aplicación de las canteras que se explotarán para la obtención de materiales necesarios para la obra, según la ley 24.585, decreto 968/97.
5. La Contratista deberá coordinar con la Autoridad Municipal y acreditar en el obrador:
 - a. La autorización para la ejecución de tareas en la vía pública en caso de ser necesario. La programación de tareas de modo tal que siempre permanezca un carril habilitado para circular, debiendo preverse en su defecto los desvíos que correspondan (contemplar la señalización correspondiente para cada caso).
 - b. Asignación de personal capacitado para que organice los desplazamientos, controle itinerarios, velocidades y estacionamientos.
 - c. El recorrido de camiones y maquinaria pesada y las medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc.
 - d. La gestión a implementar con los materiales de demolición y sobrantes de la actividad, y producto de las tareas extractivas de poda y desmalezado, en función de sus características y elección de los sitios escogidos para su disposición final. Se destaca que los mismos, no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua; en caso de ser necesario utilizar rellenos sanitarios o cavas cumplimentar la Res.353/10.
 - e. La autorización del predio seleccionado para la disposición del suelo sobrante producto de las excavaciones.
 - f. El plano de calles y avenidas a reconstruir en forma previa a la ejecución del tendido de conductos que hayan sido afectadas de alguna forma por la realización de la misma.
6. En el caso de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto presentar ante este Ministerio de Ambiente la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (L.E.G.A.). En caso de adquirir hormigón, se deberá contar con la documentación que acredite la habilitación de las empresas generadoras de dicho material.
7. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles en el obrador ante cualquier requerimiento de este Ministerio Provincial, a partir del inicio de las obras.
8. En el caso de ser requerido, contar con la totalidad de los acuerdos y permisos de paso y servidumbre sobre los terrenos públicos y privados, gestionados ante el municipio y/o propietarios que correspondan.
9. Indicar Comitente asignado para la etapa operativa y de mantenimiento de las obras.
10. Comunicar a este Ministerio de Ambiente sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
11. Informar a este Ministerio sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender durante la etapa constructiva y/u operativa.
12. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, el organismo competente deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informarlo ante este Ministerio de Ambiente.

Observaciones:

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas – DiPAC), dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la que posee carácter de Documento Público; y se circunscribe a las obras descritas en el ítem II, de acuerdo a las especificaciones vertidas en el EslA, tanto en su descripción, como en cuadros, tablas y planos adjuntos.
2. La DiPAC es responsable respecto del proyecto y de sus características, así como de los distintos componentes del mismo que constan en el EslA.
3. La Contratista deberá dar inmediata intervención a la Autoridad Municipal y a la DiPAC en el caso de encontrar suelos contaminados como consecuencia de la remoción de sedimentos o suelos durante la construcción de la obra. Debiendo indicar volumen y acreditar su disposición transitoria, tratamiento, transporte y disposición final en el marco de lo exigido por la normativa provincial ambiental vigente.
4. La DiPAC deberá garantizar que la Contratista de las obras sea responsable ante cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención en el sitio para la ejecución de las obras.
5. Dar intervención inmediata a las Empresas y/u Organismos competentes y señalar adecuadamente, en caso de detectarse instalaciones enterradas a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieren en el desarrollo de la obra.

6. Tanto el Plan de Monitoreo Ambiental desarrollado, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos; podrán ser modificadas por este Ministerio de Ambiente.
7. La Contratista será responsable del cumplimiento estricto de todas las medidas concernientes al PGA en la etapa constructiva; y la DiPAC será responsable en las etapas de operación y mantenimiento del proyecto, en caso que se designe un Comitente deberá indicarlo.
8. Durante la etapa operativa de la obra la DiPAC o la autoridad que corresponda, deberá promover la implementación de medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.
9. Se deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio de Ambiente el cumplimiento de la totalidad de los condicionamientos formulados en la presente, y/o presentar cronograma para su cumplimiento.
10. El artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contar con un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación.
11. La DiPAC deberá arbitrar los medios para que la Contratista atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.
12. En el marco de la Resolución 492/19, dentro del orden 24, la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes, informa que del análisis realizado no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en materia de afectación a los recursos naturales en el mencionado proyecto.
13. En el marco de la Resolución 557/19, en orden 27, dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental del proyecto, se ha sometido a la instancia de participación ciudadana. El Informe presentado por la DiPAC: "Sistema de Abastecimiento de Aguas, localidad de Cortínez, Partido de Luján" fue publicado desde el día 21/09/2022 hasta el 21/10/2022 no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@ambiente.gba.gob.ar.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.01.26 13:54:58 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.01.26 13:54:58 -03'00'